



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOS**

REFRENDO

PUESTO

SEMIFILJO

FECHA EXPEDICIÓN

02 febrero 2021

CLAVE: SEM003061

FOLIO TRÁMITE: 6441

NOMBRE: TLAQUEPAQUE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN

EXTERIOR:

INTERIOR:

JURIGACIÓN: GABRIEL GUERRA
COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: ALFONSO PEÑA

CALLE CRUCE 2: GABRIEL GUERRA

GIRO: VARIOS BIONICOS Y FRITURAS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

IMPORTE: \$336.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:37 p	A:	10:00:37 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:37 p	A:	10:00:37 p
MARTES	SI	DE:	06:00:37 p	A:	10:00:37 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:37 p	A:	10:00:37 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:37 p	A:	10:00:37 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:37 p	A:	10:00:37 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS, Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ACEPTO

ANGUIANO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y productos de tabacalera y piticinas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero sin autorización.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenida.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.